



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 217, fecha: martes, 15 de Noviembre de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

### CALENDARIO FISCAL 2023

**3537**

En virtud de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2022, ha resuelto aprobar el calendario fiscal del ejercicio 2023 relativo a tributos de carácter periódico y notificación colectiva, y en el que se establecen los siguientes períodos de pago:

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 4º trimestre 2022:

Del 30 de enero de 2023 al 29 de marzo de 2023.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2023:

Del 13 de marzo de 2023 al 17 de mayo de 2023.

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 1er trimestre 2023:

Del 02 de mayo de 2023 al 5 de julio de 2023.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica 2023:

Del 3 de julio de 2023 al 6 de septiembre de 2023.



Impuesto sobre Actividades Económicas 2023:

Del 17 de julio de 2023 al 20 de septiembre de 2023.

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 2º trimestre 2023:

Del 24 de julio de 2023 al 27 de septiembre de 2023.

Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 3er trimestre 2023:

Del 23 de octubre de 2023 al 27 de diciembre de 2023.

Asimismo, se comunica que los padrones fiscales referidos a los tributos que se han relacionado quedarán expuestos al público en las Oficinas Municipales, Plaza San Juan, 1 de esta localidad, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, QUINCE (15) DÍAS antes que se inicien los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

El pago se podrá efectuar:

Los recibos no domiciliados, previa presentación de los documentos de ingreso que se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras con la recaudación que están relacionadas en los recibos del tributo: EUROCAJA RURAL o CAIXA BANK.

De forma telemática a través de Internet en la página web [www.valdeaveruelo.com](http://www.valdeaveruelo.com) (Tasas e Impuestos).

Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta bancaria de cada contribuyente.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y costas que procedan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición pública.

En Valdeaveruelo, a 11 de noviembre de 2022. El Alcalde. D. Alberto Cortés Gómez